

MINISTERIO DE COMERCIO

- 13724** *CORRECCION de erratas del Decreto 848/1976, de 8 de abril, por el que se amplía la Lista-apéndice del Arancel de Aduanas con bienes de equipo correspondientes a las partidas arancelarias 84.37-D, 84.45-C-6, 84.45-C-8-a, 84.45-C-8-b, 84.45-C-9, 84.45-C-10, 84.46-B-2, 84.56-E, 84.59-K, 85.11-B-1-b, 85.15-B-2-a, 87.01-C, 87.03-C, 90.20-A-2 y 90.28-C-7; se proroga la inclusión en dicha lista de los referentes a las partidas arancelarias 84.16-A, 84.22-I, 84.31-C-2, 84.33-L, 84.45-C-1-e-2, 84.45-C-6, 84.45-C-9, 84.50, 84.56-E, 84.59-K, 85.19-E, 87.01-A-2, 87.01-C, 90.17-A y 90.28-C-7; se proroga la inclusión y se modifica la descripción del perteneciente a la partida arancelaria 84.45-C-16, y se modifica la descripción de los correspondientes a las partidas arancelarias 84.23-B y 84.30.*

Padecidos errores en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de fe-

cha 28 de abril de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8318, primera columna, línea 36, donde dice: «Máquina de gas, especialmente...», debe decir: «Máquinas de gas, especiales...».

En la misma página, artículo quinto, en descripción, donde dice: «Máquinas para la preparación de pescados: descabezadoras, evisceradoras, descabezadoras evisceradoras combinadas, fileteadoras, descabezadoras fileteadoras combinadas, troceadoras y cortadoras de cuchillas múltiples para obtención de rodajas, tiras o cubitos; abridoras de bacalao, desolladoras, separadoras de espinas, porcionadoras empaquetadoras y clasificadoras de pescados o mariscos por tamaños», debe decir: «Máquinas para la preparación de pescados: descabezadoras, evisceradoras, descabezadoras evisceradoras combinadas; fileteadoras, descabezadoras fileteadoras combinadas; troceadoras y cortadoras de cuchillas múltiples para obtención de rodajas, tiras o cubitos; abridoras de bacalao; desolladoras; separadoras de espinas; porcionadoras empaquetadoras y clasificadoras de pescados o mariscos por tamaños».

En la página 8319, artículo sexto, líneas 3 y 4, donde dice: «... traillas remolcadoras...», debe decir: «... traillas remolcadas...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 13725** *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia primero de la Guardia Civil que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al Guardia primero de la Guardia Civil que se cita.

Uno de Ordenanza en la Empresa «Van Leer Ibérica, Sociedad Anónima», Reus (Tarragona), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Bueno García, con destino en la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil (Tarragona).

Art. 2.º El citado Guardia primero que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 13726** *ORDEN de 21 de mayo de 1976 por la que se acuerda el cese de don Santiago Bazarra Diego en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Lugo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Monforte de Lemos don Santiago Bazarra Diego, por pase a otro destino;

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector Provincial de Justicia Municipal de Lugo, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

- 13727** *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se publica la relación del personal contratado del Organismo autónomo Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos dependientes de la Administración Militar, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1976, se publica como anexo —una vez aprobada— la relación del personal contratado dependiente del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

Madrid, 30 de junio de 1976.—Por delegación, el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Francisco Jaraiz Franco.